Alfredo López y Cía. S.A.S. BIC.
Auditores y Consultores Empresariales

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2026

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL CERTIFICA

Que la Compañía KAIKA S.A.S., identificada con NIT 860.001.911-1, domiciliada en la Carrera 7 No. 69-55, Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, a la fecha ha dado cumplimiento oportuno con el pago de los aportes por los conceptos de Pensiones, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, referente al pago de sus empleados causados en los últimos seis (6) meses, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

De acuerdo con las planillas de pago – Aportes en Línea, KAIKA S.A.S., a la fecha, ha dado cumplimiento oportuno con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud correspondientes a sus empleados, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

Cabe resaltar que los aportes a las entidades promotoras de salud se realizan en el mes de causación correspondiente. La información contable, financiera y tributaria es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, y no se tiene conocimiento de modificaciones importantes a la información antes mencionada.

Así mismo, y conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, no es dable al Contador Público certificar sobre asuntos distintos a aquellos relacionados con la ciencia contable, ni emitir paz y salvos.

Se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Edisson Camilo Fuentes Cifuentes
Revisor Fiscal Principal
T.P. 311113-T
Miembro de Alfredo López y Cía. S.A.S BIC